



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 5115/2025

DI-2025-5115-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 17/07/2025

VISTO el expediente EX-2024-94643983-APN-DRRHH#ANMAT, del registro de esta Administración Nacional, el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y la ex Secretaria de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1949 y N° 144 de fecha 14 de noviembre de 2011, la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público N° 1 del 11 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1133 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.

Que el artículo 29 del citado Convenio prevé la posibilidad de incorporación del personal de planta permanente de otros regímenes escalafonarios en la Carrera de los Profesionales del Equipo de Salud.

Que mediante Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N°1949/2011 y N°144/2011 y mediante la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público N°1/2022 que sustituyó el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Conjunta precitada, se estableció el procedimiento para tramitar la incorporación de personal Profesional de Planta Permanente de otros Regímenes escalafonarios en la Carrera de los Profesionales del Equipo de Salud.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución Conjunta, deberá conformarse un Comité de Valoración integrado por un funcionario con jerarquía no inferior a Director Nacional o equivalente como representante del titular del MINISTERIO DE SALUD, la máxima autoridad de la entidad descentralizada a la que se incorporará el profesional, un representante de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y un representante de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.





Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y 958 del 25 de octubre de 2024.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Confórmase el COMITÉ DE VALORACION para evaluar las distintas propuestas de incorporación al régimen de carrera profesional del Equipo de Salud según lo establecido por la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y ex la Secretaria de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1949/2011 y N° 144/2011.

ARTICULO 2°.- Designase como miembros integrantes del citado Comité a las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente disposición, mediante IF-2025-35462129-APN-DRRHH#ANMAT.

ARTICULO 3°.- El referido Comité de Valoración tendrá las atribuciones y responsabilidades conferidas en el artículo 5 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y la ex Secretaria de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1949/2011 y N° 144/2011 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nelida Agustina Bisio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/07/2025 N° 52922/25 v. 25/07/2025

Fecha de publicación 25/07/2025

